



Excelentísimo Ayuntamiento  
de  
**Cazalla de la Sierra**  
41.370 Sevilla  
N.R.E.L. 01410325

D<sup>a</sup> ELOÍSA MATEOS VÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL INTERINA DEL AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA, (SEVILLA)

### CERTIFICA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 24 de septiembre de 2025, en primera convocatoria, adopta entre otros acuerdos, el siguiente:

#### **“2.- SOLICITUD A UNICEF PARA LA RENOVACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE CAZALLA COMO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.”**

Toma la palabra el Sr. Alcalde, dando explicación del asunto en cuestión, exponiendo la propuesta de acuerdo de la Sra. Delegada de Juventud fecha 18/09/2025 (CSV IV7TEUL2B5P7TW7PVU6UCUTPL4) que dice lo siguiente:

“La iniciativa **Ciudades Amigas de la Infancia**, liderada por UNICEF España, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), ratificada por nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

**Ciudades Amigas de la Infancia** tiene como visión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sus ciudades y comunidades. Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas (resultados) en las cinco esferas de objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. De esta forma una ciudad o comunidad cuenta con una gobernanza amiga de la infancia, al trabajar para alcanzar estos objetivos:

Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades;

Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan;

Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad;

Todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios;

Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.

Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Juventud e Infancia, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF España, quiénes constituyen la Secretaría Permanente de la Iniciativa.

A través del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español destaca a

Código Seguro de Verificación	IV7TEMK7FH5JZ2F26J747Z2E6I	Fecha	25/09/2025 13:12:48
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.portafirmas.org/verifirmav2/">http://www.portafirmas.org/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</i>		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Firmante	ELOISA MATEOS VAZQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="http://[#AJUSTAR#]/desarrollo/verifirma-moad/code/IV7TEMK7FH5JZ2F26J747Z2E6I">http://[#AJUSTAR#]/desarrollo/verifirma-moad/code/IV7TEMK7FH5JZ2F26J747Z2E6I</a>	Página	1/3



aquellos gobiernos locales comprometidos con los cinco objetivos de derechos anteriores, que aplican a nivel local un modelo de gestión desde un enfoque de derechos del niño, y que lo hacen bajo un sistema de gobernanza que favorezca la coordinación interna y externa, que promueva y genere mecanismos reales de participación infantil y adolescente y que cuente con una estrategia a largo plazo para incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de las políticas y acciones impulsadas desde los gobiernos locales

La Secretaría Permanente de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia determinará el si se le concede la condición de Renovación de acuerdo a lo establecido en las bases del reconocimiento de la convocatoria de aplicación.

Considerando que Ciudades Amigas de la Infancia y el reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio (u otro gobierno local) cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF España; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad.

Por todo cuanto antecede, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Solicitar formalmente a UNICEF Comité Español la renovación del reconocimiento de Cazalla de la Sierra como Ciudad Amiga de la Infancia, en reconocimiento a las acciones y políticas implementadas en favor de los derechos de la infancia y adolescencia en nuestro municipio.

**SEGUNDO.-** Establecer una colaboración continua entre el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra y UNICEF Comité Español, con el fin de apoyar y promover el desarrollo y la mejora continua y la innovación de las políticas municipales dirigidas a la infancia y adolescencia en nuestra localidad.

**TERCERO.-** Facilitar la implementación de programas, actividades y acciones conjuntas que contribuyan a la protección, bienestar y participación de los niños, niñas y adolescentes en nuestro municipio.

**CUARTO.-** Reiterar el compromiso del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra con los derechos de la infancia, promoviendo un entorno seguro, inclusivo y participativo para las generaciones futuras.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a UNICEF Comité Español con el objeto que sea considerada la candidatura a la renovación de reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia y demás efectos oportunos.

.../...

**“VOTACIÓN Y ACUERDO:** visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, en uso de las competencias conferidas por el art. 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad, acuerda aprobar en todos sus términos la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita, debiendo darse cumplimiento a cuantos trámites sean necesarios al respecto para la eficacia del acuerdo.

*Previo a la adopción del anterior acuerdo NO se produjo debate, las manifestaciones vertidas en este punto se encuentran contenidas en el videoacta que está a disposición de los Sres. Concejales y de cualquier persona que lo desee en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.”*

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, haciendo la salvedad a la que se refiere el art. 206 de R.D. 2568/1986, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que

Código Seguro de Verificación	IV7TEMK7FH5JZ2F26J747Z2E6I	Fecha	25/09/2025 13:12:48
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.portafirmas.org/verifirmav2/">http://www.portafirmas.org/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Firmante	ELOISA MATEOS VAZQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="http://[#AJUSTAR#]/desarrollo/verifirma-moad/code/IV7TEMK7FH5JZ2F26J747Z2E6I">http://[#AJUSTAR#]/desarrollo/verifirma-moad/code/IV7TEMK7FH5JZ2F26J747Z2E6I</a>	Página	2/3



resulten de la aprobación del acta de la sesión, expido y firmo la presente, visada por el Alcalde-Presidente a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.

Vº. Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Adrián Torres Rosendo

Código Seguro de Verificación	IV7TEMK7FH5JZ2F26J747Z2E6I	Fecha	25/09/2025 13:12:48
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.portafirmas.org/verifirmav2/">http://www.portafirmas.org/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</i>		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Firmante	ELOISA MATEOS VAZQUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="http://[#AJUSTAR#]/desarrollo/verifirma-moad/code/IV7TEMK7FH5JZ2F26J747Z2E6I">http://[#AJUSTAR#]/desarrollo/verifirma-moad/code/IV7TEMK7FH5JZ2F26J747Z2E6I</a>	Página	3/3

